



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 187-2014/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 14 de octubre de 2014

VISTO:

El Informe N° 199-2014/ZR N°VI/UTI, de fecha 13.10.2014, de la Unidad de Tecnologías de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se constituye como un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuyas atribuciones y obligaciones, son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio Circular N° 030-2014-SUNARP/OGTI, de fecha 25.07.2014, el Plan de Contingencia es un Documento de Gestión de la Unidad de Tecnologías de la Información de carácter confidencial que describe y analiza los riesgos que podrían afectar la continuidad de operaciones y la disponibilidad de los servicios informáticos en la Entidad, así como los procedimientos y acciones de respuesta que debe seguir la referida área, para actuar de manera óptima adecuada y efectiva, en caso de una emergencia que irrumpe la operatividad del sistema informático.

Que, mediante el Informe N° 199-2014/ZR N°VI/UTI, de fecha 13.10.2014, expedido por la Especialista de Base de Datos (e), Ing. Ana M. Cieza Rojas, se informó a esta Jefatura, que la Unidad de Tecnologías de la Información ha procedido a la actualización del Plan de Contingencia, correspondiente al año 2014, solicitando asimismo, su aprobación mediante Resolución.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencia de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al año 2014, conforme al contenido del informe del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la aplicación, seguimiento, así como la actualización del documento de gestión aprobado, sea responsabilidad de la Especialista en Base de Datos (e), Ing. Ana María Cieza Rojas.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Tecnologías de la Información para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



sunarp

Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa

Cc.
UTI
Archivo



061-572288



Jr. Progreso N°150 - Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

2 de 2

20
AÑOS
1994 / 2014